



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 241/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018.

En la Casa Consistorial de Frigiliana el día 27 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alejandro Herrero Platero, asistido de la Sra. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que se expresan a continuación con la asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, para celebrar sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Alejandro Herrero Platero (PSOE).

Sres. Concejales Asistentes:

D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero (PSOE)

D^a. Carmen Cerezo Sánchez (PSOE)

Asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora D^a. Celia Ramos Cabello, que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la sesión procediéndose a examinar el Orden del Día, adoptándose respecto a cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes ACUERDOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2018. (Expte. nº 159/2018).

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 14 de febrero de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen más intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 13 de febrero de 2018, tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIA URBANÍSTICA (Expte. 785/2017).

Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434

CELIA RAMOS CABELLO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 08/03/2018
HASH: 89f3ca61b7f1a089c4aecbeae103ea6

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 08/03/2018
HASH: e2803dd06da11fd37b3522dc1dee071



Cód. Validación: 4PYTQAT7T04H65GQ4LNAJPHY | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.

CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias





Ayuntamiento de Frigiliana

urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración **máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

Expediente nº 785/2017.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 21 de junio de 2017, registro de entrada nº 2017-E-RC-3449, por CG.W., para realización de obras consistentes en construcción de piscina y reforma de vivienda en Calle Santa Teresa de Ávila, nº 11.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales que consta en el expediente nº 785/2017 tramitado al efecto (...).

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para la ejecución de las obras de Construcción de piscina y reforma de vivienda C/ Santa Teresa de Ávila Nº

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 4PYTQAT7TQ4H65GQ4LNA.PHY | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

11, referencia catastral 0025721VF2702N0001YA del municipio de Frigiliana, conforme al Proyecto de construcción de piscina y reforma de vivienda unifamiliar, elaborado por el Arquitecto Técnico Antonio Damián Sánchez Herrero y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 20/06/2017, bajo el expediente número 17_04375/20062017.

Previamente y durante la ejecución de las obras **habrá de darse exhaustivo cumplimiento los condicionantes impuestos por la Delegación territorial de Cultura en la Autorización de la Actividad Arqueológica Preventiva**. La omisión de su cumplimiento será causa justificada para la inmediata paralización de las obras e incoación de los correspondientes expedientes en materia de Disciplina Urbanística que en Derecho corresponda.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

3º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN CESIÓN TEMPORALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES. (Expte. 247/2018).

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados:

1º.-Expediente nº 247/2018. Vista la instancia presentada en fecha 12 de febrero de 2018, a las 09:42 horas, con registro de entrada nº 2018-E-RE-67, por D. T.R.V., COMO DIRECTOR DEL COLEGIO PÚBLICO ENRIQUE GINÉS DE FRIGILIANA, por la que solicitada autorización para el uso del inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples., sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, la celebración de un taller flamenco para el alumnado del centro el día 7 de marzo de 2018

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad del edificio de fecha 13 de febrero de 2018.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. Autorizar a D. T.R.V. como Director del CEIP Enrique Ginés de Frigiliana, para el uso del bien inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples., sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, la celebración de un taller flamenco dirigido los alumnos del centro el día 7 de marzo de 2018

4º.- DECLARACION RESPONSABLE PARA INICIO EJERCICIO ACTIVIDAD (Expte. 1278/2017 y 229/2018).

A continuación, por la Secretaria-Interventora se da cuenta de las siguientes declaraciones responsables presentadas comunicando al Ayuntamiento bien el inicio o

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 4PYTQAT17T04H65GQ4LNA.PHY | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

en su caso cambio de titularidad de actividades en el municipio, en aras de que la Junta de Gobierno Local proceda a su toma de razón, sin que sea exigible en tales casos Licencias Municipales para cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios, de conformidad con el Artículo 3.2 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo(BOE 26/05/2012), salvo el caso de aquellos procedimientos iniciados con carácter previo a la entrada en vigor de dicho Real Decreto ley.

1.- Expte 1278/2017 Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por J.L,DG., en fecha 6 de noviembre de 2017, a las 11:15 horas, registro de entrada 2017-E-RC-5571 para inicio de actividad de productos alimenticios y bebidas en Callejón del Agua nº1 de Frigiliana

Se adviera al expediente la existencia de la emisión de informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal emitido en fecha 9 de febrero de 2018, en el que se indica que se reúnen las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. Tomar razón de la Declaración Responsable para ejercicio de actividad formulada por J.L, DG., en fecha 6 de noviembre de 2017, a las 11:15 horas, registro de entrada 2017-E-RC-5571 para inicio de actividad de productos alimenticios y bebidas en Callejón del Agua nº1 de Frigiliana.

2.-Expte. 229/2018 Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por A.I.M, en fecha 6 de febrero de 2018, a las 12:53 horas, registro de entrada 2018-E-RC-850 para inicio de actividad de comercio al por menor de artículos e menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo en Calle Real nº 2 de Frigiliana.

Se adviera al expediente la existencia de la emisión de informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal emitido en fecha 12 de febrero de 2018, en el que se indica que se reúnen las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. Tomar razón de la Declaración Responsable para ejercicio de actividad formulada por A.I.M., en fecha 6 de febrero de 2018, a las 12:53 horas, registro de entrada 2018-E-RC-850 para inicio de actividad de comercio al por menor de artículos e menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo en Calle Real nº 2 de Frigiliana.

5º.- ASUNTOS URGENTES.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros asistentes declarar la urgencia de los siguientes asuntos para su inclusión en el orden del día:

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 4PYTQAT17T04H65GQ4LNA.PHY | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

Expte. 1408/2016.- Solicitud formulada para el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de edificación, construcción o instalación, conforme al Decreto 2/2012, siendo los siguientes:

Solicitud de fecha 20/12/2016 09:09, nº 6283 de registro de entrada, presentada por P.G,MF. por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones situadas en Polígono 9 parcela 521 del municipio de Frigiliana. Visto del informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales de fecha 26 de febrero de 2018, (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales), (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES(3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

1.- RECONOCER LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía *de edificación destinada a vivienda unifamiliar y las construcciones consistentes en edificio de trasteros, piscina y terrazas situadas en la parcela 521 del polígono 9, pago "La Galera", referencias catastral 29053A009005210000IF del término municipal de Frigiliana. No obstante, se advierte que, la planta semisótano solo tendrá uso de trastero o almacén, al respecto de las consideraciones emitidas para tales efectos contempladas en el informe técnico transcrito anteriormente.*(...)

II.- Que la edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

.....**III.-** En las construcciones objeto de la situación jurídica reconocida, sólo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

IV.- Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras son los de abastecimiento de agua y energía eléctrica.

V.- Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos, así como al Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos, haciéndose constar que la parcela donde se ubica el objeto de la situación jurídica reconocida se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, como la finca registral 3.472, al tomo 820, libro 65, folio 155, Alta 4).

2.- EXPTE Nº 316/2018 AUTORIZACIÓN CESIÓN TEMPORAL USO BIEN

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 4PYTQAIT7T04H65G04LNAJPHY | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

INMUEBLE

Vista la instancia presentada en fecha 21 de febrero de 2018, a las 20:17 horas, con registro de entrada nº 2018-E-RE-89, por M.J.C.R., como representante del colectivo Frigiliana Solidaria, por la que solicitada autorización para el uso la biblioteca municipal para una reunión con los miembros de la Asociación AFADAX de Vélez Málaga el día 27 de febrero de 2018 a partir de las 17:30 Horas.

Se advierte por la Secretaria que no existe poder o autorización de representación de dicha Asociación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. Autorizar a Frigiliana Solidaria, para el uso del bien inmueble municipal denominado biblioteca municipal el día 27 de febrero a partir de las 17:30 Horas, quedando condicionada la exención de la tasa a la presentación del CIF de la Asociación para la exención de las tasas municipales.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ALEJANDRO HERRERO PLATERO, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 10:44 horas, de lo que, como Secretaria-Interventora de la Corporación doy fe.

Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

Secretaria-Interventora, Fdo.: D^a. Celia Ramos Cabello.

